

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Servicio Nacional de Aerofotogrametría, creado como Institución descentralizada del Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, mediante Decreto Ley No 14128 de 19 de noviembre de 1976, cumple importantes servicios al Estado y la colectividad, estando a su cargo, entre otras tareas, las de efectuar el levantamiento aerofotogramétrico de todo el territorio en apoyo al levantamiento de la carta nacional, atender programas de inventario de recursos naturales, estudio de suelos e inventario forestal, en apoyo al sector rural y el de los que sean requeridos por instituciones nacionales y extranjeras que apoyan el desarrollo del país y aún por los sectores privado y público y, fundamentalmente el de efectuar los reconocimientos aerofotogramétricos para la defensa nacional, objetivos para los que el mismo Decreto Ley de su creación le faculta a incrementar su equipo e infraestructura en general, y a negociar y contratar financiamientos destinados a mantener y aumentar su capacidad técnico - operativa;

Que desde la fecha de su creación el Servicio Nacional de Aerofotogrametría para poder atender los crecientes requerimientos de su labor, ha tenido que confrontar un enorme crecimiento vegetativo tanto en el personal, cuanto en la adquisición de materiales y equipo, siendo suficiente el local que actualmente ocupa para la instalación de sus dependencias administrativas, técnicas, gabinetes de trabajo, laboratorios, almacenes y otras dependencias indispensables, por lo que le resulta urgente adquirir un inmueble suficientemente amplio que llene estas necesidades;

Que para la adquisición señalada, los organismos técnicos del Servicio Nacional de Aerofotogrametría han determinado que los ambientes de espacio físico ofertados en venta por la empresa ICE Ingenieros Bolivia Ltda. y ubicados en la planta baja y primer piso del Edificio "Batallón Colados" de esta ciudad, son adecuados para cubrir las necesidades de la Institución, por lo que es procedente autorizar al Servicio Nacional de Aerofotogrametría, la adquisición directa del indicado inmueble;

Que el Servicio Nacional de Aerofotogrametría no cuenta en el momento con fondos especialmente destinados a la adquisición de dicho inmueble, siendo necesario el autorizar al Banco Central de Bolivia para el financiamiento de los recursos económicos destinados a dicho objeto;

Que tratándose de la compra de un bien para el Estado Boliviano, procede la liberación total de los tributos sobre la transferencia y el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Con carácter de excepción se autoriza al Servicio Nacional de Aerofotogrametría, la adquisición directa de 876.077 mts². de espacio físico ubicados en la planta baja y el primer piso del Edificio "Batallón Colorados", situado en la calle Batallón Colorados No 162 de esta ciudad, de propiedad de la firma ICE ingenieros Bolivia Ltda. por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 461.285.00) debiendo suscribirse las escrituras respectivas por el Sr. Director del Servicio Nacional de Aerofotogrametría, Ministro de Aeronáutica, Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno y ser inscrito el inmueble en el Registro de Bienes del Estado.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia para financiar el valor de la adquisición del inmueble y los gastos de financiamiento, hasta la suma de QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS, (\$us. 500.000.00) con la tasa de interés del 1,5 o/o anual sobre el LIBOR y plazo de tres años, obligación ésta que será cubierta con cargo a fondos propios del Servicio Nacional de Aerofotogrametría, para cuyo efecto el Banco Central de Bolivia y el Servicio Nacional de Aerofotogrametría suscribirán el correspondiente contrato, en las formalidades legales.

ARTICULO 3.- La compra - venta queda liberada del total de impuestos sobre transferencia, plus valía y capital movable, así como del uso de timbres sobre escrituras y documentos de crédito.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Aeronáutica y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintium días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Natalio Morales Mosquera, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelío Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.